

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS ELECTROMOVILIDAD FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las **15:07 horas** del día **7 de julio de 2025**, en Avenida el Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **Ameris Electromovilidad Fondo de Inversión** (la "Asamblea" y el "Fondo", respectivamente), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), presidida por don **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como secretario de actas (el "Presidente" y el "Secretario", respectivamente).

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los "Aportantes"):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Marcelo Pérez Peláez	718.827	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (San Valentín SpA)	Gabriel Mena Rozas	69.070	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (Francisco Valdivia Bernstein)	Francisco Valdivia Bernstein	159.767	D
Inversiones y Asesorías Durán Durán Limitada	Miguel Durán Vergara	200.132,35	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (Asesorías e Inversiones Cadofe Limitada)	Felipe Errázuriz Amenábar	79.877	A
Negocios y Valores S.A. Corredores de Bolsa	Felipe Pérsico San Martín	643.493	D

BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	Mauricio López Vega	619.039	A
Daniela Jara Campos	-	279,54	A

Total 2.490.484,9

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presentes y representadas **2.490.484, 9 cuotas** del Fondo de un total de 4.876.700,92, lo cual correspondía a un **51,07%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, en primera citación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley") y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Luego, se dejó constancia de que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y N° 1.149, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, se dejó constancia de que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo (el "Reglamento Interno") y el aviso web fue publicado, también en forma oportuna, en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr**, y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

IV. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea, se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia "Teams", cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad.

De todas formas, en caso de que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes, en orden y por separado.

ACUERDO: A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas.

V. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes que el acta de la Asamblea fuera firmada por los señores Francisco Valdivia Bernstein; Felipe Pérsico San Martín, en representación de Negocios y Valores S.A. Corredores de Bolsa; y Miguel Durán Vergara, en representación de Inversiones y Asesorías Durán Durán Limitada.

Se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

VI. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Informar a los Aportantes sobre el estado de las inversiones del Fondo; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VII. DESARROLLO DE LA TABLA

1. INFORMAR A LOS APORTANTES SOBRE EL ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO

El Presidente hizo presente que, de acuerdo con el orden de la tabla, correspondía informar a los señores Aportantes del Fondo sobre el estado de sus inversiones.

Para estos efectos, se ofreció la palabra al señor Ignacio Montané, Gerente General de la Administradora, y al señor Daniel Soto, *portfolio manager* del Fondo, quienes expusieron sobre el tema.

En este sentido, el señor Montané dio a conocer el estado actual de las inversiones del Fondo, con especial énfasis en el negocio que mantiene la filial de éste, Ameris Electromovilidad SpA, con A3 Electric Mobility SpA (la "Sociedad" y "Voltera", respectivamente).

En esa línea, el señor Ignacio Montané señaló que la Administradora, por medio de un equipo compuesto por directores y gerentes de la Administradora, el *portfolio manager* del Fondo y asesores legales expertos, han evaluado exhaustivamente durante los últimos meses, distintas alternativas judiciales y extrajudiciales con el objeto de subsanar los incumplimientos de Voltera al acuerdo marco celebrado entre ésta y la Sociedad con

fecha 20 de septiembre de 2023 (el "Acuerdo Marco"), de manera de resguardar los intereses del Fondo y de sus aportantes.

De esta forma, informó que, tras una extensa negociación, la Administradora recibió de Voltera una propuesta económica (la "Propuesta"), que habida consideración de los posibles escenarios a que se enfrentaba la Sociedad, era posible considerar como razonable y preferible a las demás alternativas judiciales y extrajudiciales disponibles, ya que permitía resguardar adecuadamente los intereses del Fondo y sus aportantes.

Luego, el señor Montané expuso los términos y condiciones preliminares de la Propuesta, junto con las proyecciones de flujo y la rentabilidad estimada para el Fondo en caso de materializarse ésta, destacando que la Propuesta representa, en opinión de la Administradora, el mejor acuerdo posible alcanzado con la contraparte en las circunstancias actuales.

En particular, el señor Montané expuso a la Asamblea el acuerdo económico preliminar y las proyecciones de flujos y rentabilidad estimada para el Fondo en caso de materializarse la Propuesta, cuyo margo general contemplaba los siguientes términos y condiciones:

- Un pago único a la filial del Fondo de \$935.000.000 (novecientos treinta y cinco millones).
- El pago, por parte de Voltera, de deudas asociadas a TAG y multas impagas de los vehículos eléctricos de propiedad de la filial del Fondo (los "Vehículos").
- La restitución por parte de Voltera de los Vehículos operativos, con el objeto de que éstos sean administrados por Wift, en calidad de *fleet manager*.
- La suscripción, entre Voltera y la filial del Fondo, de un contrato de suministro de carga, a un valor equivalente al de Enel más un 30%, o menor, con margen asegurado.
- La suscripción, entre Voltera y la filial del Fondo, de un contrato de mantenciones periódicas a los Vehículos, a un valor de 1,3 Unidad de Fomento por Vehículo.
- El Fondo no asumirá el costo del esfuerzo comercial para la captación de conductores.
- La posibilidad de apoyo a Wift mediante el otorgamiento de un préstamo para capital de trabajo inicial.
- El Fondo no asumirá el costo del seguro de los Vehículos a partir del cierre, ni estará obligado a otorgar boletas de garantía, cláusulas penales, prendas ni ningún otro tipo de garantías adicionales.

Adicionalmente, el señor Montané indicó que, en caso de materializarse la Propuesta, Voltera dejaría de desempeñar el rol de *fleet manager*, quedando, por ende, desvinculado del negocio de *leasing* de los Vehículos propiamente tal, quedando a cargo del mismo el

Fondo, el cual fue creado con el objeto de financiar a Voltera su participación en el mencionado negocio. Lo anterior, no obstante que Voltera participará del negocio en los aspectos relacionados con el suministro de carga de los Vehículos y la prestación de servicios de mantenciones periódicas de los mismos, conforme a los términos establecidos en la Propuesta, y que habrá un nuevo *fleet manager* a cargo de las gestiones operativas que implica la implementación la Propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, el señor Montané destacó que la materialización de la Propuesta permitiría a la sociedad filial del Fondo:

- i. Percibir \$500.000 (IVA incluido) por Vehículo al mes (anteriormente \$550.000).
- ii. Recuperar \$600.000.000 de IVA conforme al artículo 27 bis del Decreto Ley N° 825 que contiene la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
- iii. Solucionar el problema de flota “ociosa”, esto es, evitar que existan Vehículos inoperativos (que actualmente alcanza un 20% de los Vehículos, es decir, el equivalente a 38 autos que no se han colocado).
- iv. Vender 178 Vehículos a un valor de \$5.000.000 c/u (IVA incluido) a los conductores, al cabo de cuatro años (suponiendo el ejercicio de una opción de compra).
- v. Vender 12 Vehículos remanentes como valor residual a \$3.000.000 c/u (IVA incluido) al cabo de cuatro años.

Acto seguido, el señor Montané indicó que, cumplidos los escenarios señalados, se estimaría una TIR para el inversionista del Fondo de un 5,55% aproximado en unidades de fomento, asumiendo un flujo de \$500.000 por Vehículo con un 20% de flota “ociosa”, y un retorno nominal estimado de 9.22%.

Además, se agregó que optar por la vía de materializar la Propuesta permitiría evitar el inicio de un litigio, que puede extenderse por varios años y presenta un escenario incierto en cuanto a la recuperabilidad de las inversiones del Fondo.

En línea con lo anterior, se informó a los Aportantes sobre los riesgos identificados por los asesores legales del Fondo en caso de que se decidiera demandar a Voltera. Al respecto, se advirtió que un litigio de este tipo tendría una duración estimada de tres a cinco años, sin garantía alguna de recuperación al término del proceso. Además, se destacó que esta vía implicaría una serie de complicaciones operacionales, como el corte del suministro eléctrico de los Vehículos, la falta de repuestos y el deterioro de las garantías. Finalmente, se señaló que debían considerarse los costos adicionales asociados a esta alternativa, tanto por concepto de honorarios legales como por impactos operacionales, los que reducirían aún más la recuperación de la inversión.

En seguida, el señor Francisco Valdivia consultó respecto de las demás alternativas que habían sido evaluadas por la Administradora para hacer frente a la situación actual del negocio entre Voltera y la Sociedad, inquietud que fue debidamente atendida por el señor Montané. De igual forma, el señor Valdivia consultó sobre la valorización de los Vehículos, consulta que fue respondida por el señor Daniel Soto, quien comentó que las tasaciones se realizaron durante el año 2024, considerando Vehículos con un kilometraje promedio de 40.000 kilómetros, y que el valor estimado por unidad era de US\$18.000.

Adicionalmente, el señor Valdivia expresó su preocupación por los riesgos operacionales previamente mencionados y solicitó que, en el marco de las negociaciones, se incluyeran garantías de apoyo financiero por parte de Voltera en caso de que no se cumplan las proyecciones antes indicadas. A este respecto, el señor Montané informó que el entendimiento expreso de la Propuesta era que Voltera no otorgaría ninguna otra garantía, carta ni otro instrumento legal que implique obligaciones futuras y que, en virtud de la Propuesta, se le daría a Voltera un amplio finiquito, por lo que dichas garantías no serían exigibles. Asimismo, el señor Montané indicó que la implementación del acuerdo preliminar con Voltera estaba sujeto a una revisión o *due diligence* no solo de los referidos aspectos operacionales, sino también de la flota de Vehículos a ser restituidos a la filial del Fondo y de otros asuntos relacionados a la operación, de modo que ésta solo se implementaría en la medida que la Administradora tuviese certeza de su viabilidad operativa, económica y financiera.

A continuación, el señor Soto se refirió a la posible contratación de Wift, empresa que, en caso de materializarse la Propuesta, actuaría como *fleet manager* de los Vehículos en reemplazo de Voltera.

Por otro lado, el señor Felipe Errázuriz consultó respecto de las eventuales consecuencias de iniciar acciones legales contra Voltera por sus incumplimientos al Acuerdo Marco y si, a esta fecha se había presentado una solicitud de liquidación forzada de Voltera. Ambas consultas fueron debidamente respondidas por el señor Montané, indicando que las mencionadas acciones habían sido descartadas por los asesores legales luego de analizar las consecuencias que su ejercicio traería para el Fondo y sus aportantes. Agregó luego que, según su mejor entender, no se ha presentado por parte de terceros ninguna solicitud de liquidación de Voltera.

Luego, el señor Felipe Errázuriz solicitó a la Administradora evaluar con Voltera la incorporación en la Propuesta de una “cláusula de igualdad de condiciones” con otros acreedores de Voltera. Al respecto, el señor Daniel Soto respondió que la Administradora evaluaría dicha solicitud.

Por su parte, el señor Gabriel Mena Rozas consultó si la Administradora reduciría la remuneración que percibe por la administración del Fondo. Al respecto, el señor Ignacio Montané indicó que la Administradora se encuentra evaluando dicha situación.

De igual forma, el señor Gabriel Mena Rozas consultó si la materialización de la Propuesta requeriría previamente de la aprobación de una asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo. Al respecto, el señor Ignacio Montané señaló que esta Asamblea tenía un carácter meramente informativo y que la aprobación de la Propuesta no se sometería a votación, por no corresponder a una materia de asamblea de aportantes. Añadió que, en todo caso, cualquier novedad relativa a la eventual materialización de la Propuesta sería informada oportunamente a los aportantes.

Finalmente, y tras un intercambio de opiniones, los señores Aportantes se dieron por informados de lo expuesto por los señores Ignacio Montané y Daniel Soto.

2. **ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

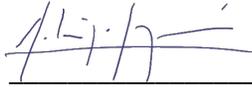
Acto seguido, el Presidente indicó que, habiéndose analizado adecuadamente el punto anterior de la tabla, no resultaba necesario adoptar ningún acuerdo en relación con lo informado a los señores aportantes en la Asamblea.

VIII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge, y a los abogados Elisa Montero Molina, Ricardo Abogabir Correa, Magdalena Varas Márquez y Jorge Velásquez Álvarez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 16:10 horas.



Rodrigo Guzmán Mohr
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario

Francisco J Valdivia Bernstein

Francisco J Valdivia Bernstein (Aug 4, 2025 09:13:29 EDT)

Francisco Valdivia Bernstein

Felipe Persico

Felipe Persico (Aug 4, 2025 09:48:47 EDT)

Felipe Pésico San Martín
pp.: **Negocios y Valores S.A. Corredores de
Bolsa**

Miguel Duran

Miguel Duran (Aug 1, 2025 19:19:42 EDT)

Miguel Durán Vergara
pp.: **Inversiones y Asesorías Durán Durán Limitada**

2025 07 7 Ameris Electromovilidad FI - Acta AEA Julio 2025 final ExCo

Final Audit Report

2025-08-04

Created:	2025-08-01
By:	Elisa Montero (emontero@ameris.cl)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAALW9kC-GfXbydCFdPmQoFNrNMbK7ML6V7

"2025 07 7 Ameris Electromovilidad FI - Acta AEA Julio 2025 final ExCo" History

-  Document created by Elisa Montero (emontero@ameris.cl)
2025-08-01 - 9:35:18 PM GMT
-  Document emailed to Rodrigo Guzmán (rguzman@ameris.cl) for signature
2025-08-01 - 9:35:23 PM GMT
-  Document emailed to Ignacio Montane (imontane@ameris.cl) for signature
2025-08-01 - 9:35:23 PM GMT
-  Document emailed to Francisco Valdivia (fvaldivia@activaaltassets.com) for signature
2025-08-01 - 9:35:23 PM GMT
-  Document emailed to Miguel Duran (miguel duran vergara@gmail.com) for signature
2025-08-01 - 9:35:23 PM GMT
-  Document emailed to Felipe Persico (fpersico@nevasa.cl) for signature
2025-08-01 - 9:35:23 PM GMT
-  Email viewed by Francisco Valdivia (fvaldivia@activaaltassets.com)
2025-08-01 - 9:35:34 PM GMT
-  Email viewed by Rodrigo Guzmán (rguzman@ameris.cl)
2025-08-01 - 10:33:35 PM GMT
-  Document e-signed by Rodrigo Guzmán (rguzman@ameris.cl)
Signature Date: 2025-08-01 - 10:35:14 PM GMT - Time Source: server
-  Email viewed by Miguel Duran (miguel duran vergara@gmail.com)
2025-08-01 - 11:18:14 PM GMT

 Document e-signed by Miguel Duran (miguelduranvergara@gmail.com)

Signature Date: 2025-08-01 - 11:19:42 PM GMT - Time Source: server

 Email viewed by Ignacio Montane (imontane@ameris.cl)

2025-08-03 - 8:14:24 PM GMT

 Document e-signed by Ignacio Montane (imontane@ameris.cl)

Signature Date: 2025-08-03 - 8:15:01 PM GMT - Time Source: server

 Signer Francisco Valdivia (fvaldivia@activaaltassets.com) entered name at signing as Francisco J Valdivia Bernstein

2025-08-04 - 1:13:27 PM GMT

 Document e-signed by Francisco J Valdivia Bernstein (fvaldivia@activaaltassets.com)

Signature Date: 2025-08-04 - 1:13:29 PM GMT - Time Source: server

 Email viewed by Felipe Persico (fpersico@nevasa.cl)

2025-08-04 - 1:47:49 PM GMT

 Document e-signed by Felipe Persico (fpersico@nevasa.cl)

Signature Date: 2025-08-04 - 1:48:47 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-08-04 - 1:48:47 PM GMT